

## ORDEN DE COMPRA

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO

**RG - 02 - ADQ** 

Avda. Portales 3586 RUT: 60.806.000-6 TELEFONO:225985100 Nº 4500006775

Santiago, 19 de Enero de 2021

FAX:

Señores : ENEVAL COMERCIAL SPA

Dirección : AV. PUERTA SUR # 03380 R.U.T : 76008854-4

Atención Sr : Fono : 2 8405032 Fax :

De acuerdo a su cotización de fecha Agradecemos

		9-		_	
Código	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio Unitario	Total
	SERVICIO MANTENCION CLIMA ENERO 2021 29.01.2021	1	UN	60,000	60,000
	SERVICIO MANTENCION CLIMA FEBRERO 2021 26.02.2021	1	UN	60,000	60,000
	SERVICIO MANTENCION CLIMA MARZO 2021 30.03.2021	1	UN	60,000	60,000
	SERVICIO MANTENCION CLIMA ABRIL 2021 30.04.2021	1	UN	60,000	60,000
	SERVICIO MANTENCION CLIMA MAYO 2021 31.05.2021	1	UN	60,000	60,000
	SERVICIO MANTENCION CLIMA JUNIO 2021 30.06.2021	1	UN	60,000	60,000

Tipo de Moneda : UF

Fecha Entrega : 29.01.2021

**ID Chile Compras** 

Grupo de Compras : MANTENIMIENTO

Licitacion

Nº Resolución

Estrategia Lib. : OC-P6-LIB.OC.PRODUCCION

Condición de Pago : Pago a 30 días desde fecha de recepción

# **CONDICIONES DE COMPRA**

- a) Esta orden de compra es válida solamente si se cumplen estrictamente las características de producto especificadas en la presente orden así como la(s) fecha(s) de entrega y otras condiciones estipuladas en las mismas.
- b) Entregar en Avenida Portales 3586, de 09:00 a 16:30 hrs. de lunes a jueves y de 09 a 15:30 hrs. día viernes.

# **CONDICIONES DE PAGO**

(Retirar Cheques: día jueves de 15:30 a 17:15 hrs. Depto Finanzas)

- c) Es mandatorio indicar en la factura el número de orden de compra asociada. En caso contrario la factura será rechazada por Casa Moneda Chile.
- d) Al momento de despachar su factura deberá considerar dos copias de esta y adjuntar copia de orden de compra más guía(s) de despacho con Vº Bº de bodega. e) Otras Condiciones.



## ORDEN DE COMPRA

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO

**RG - 02 - ADQ** 

R.U.T : 76008854-4

Avda. Portales 3586 RUT: 60.806.000-6 TELEFONO:225985100

Santiago, 19 de Enero de 2021

4500006775

Νo

FAX:

Señores

: ENEVAL COMERCIAL SPA

Dirección : AV. PUERTA SUR # 03380

Atención Sr : Fono : 2 8405032 Fax :

De acuerdo a su cotización de fecha Agradecemos

		3			
Código	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio Unitario	Total
	SERVICIO MANTENCION CLIMA JULIO 2021 30.07.2021	1	UN	60,000	60,00
	SERVICIO MANTENCION CLIMA AGOSTO 2021 30.08.2021	1	UN	60,000	60,00
	SERV MANTENCION CLIMA SEPTIEMBRE 2021 30.09.2021	1	UN	60,000	60,00
	SERVICIO MANTENCION CLIMA OCTUBRE 2021 29.10.2021	1	UN	60,000	60,00
	SERVICIO MANTENCION CLIMA NOVIEMBRE 2021 30.11.2021	1	UN	60,000	60,00
	SERVICIO MANTENCION CLIMA DICIEMBRE	1	UN	60,000	60,00

Tipo de Moneda : UF

Fecha Entrega : 29.01.2021

**ID Chile Compras** 

Grupo de Compras : MANTENIMIENTO

Licitacion :

Nº Resolución

Estrategia Lib. : OC-P6-LIB.OC.PRODUCCION

Condición de Pago : Pago a 30 días desde fecha de recepción

# **CONDICIONES DE COMPRA**

- a) Esta orden de compra es válida solamente si se cumplen estrictamente las características de producto especificadas en la presente orden así como la(s) fecha(s) de entrega y otras condiciones estipuladas en las mismas.
- b) Entregar en Avenida Portales 3586, de 09:00 a 16:30 hrs. de lunes a jueves y de 09 a 15:30 hrs. día viernes.

# **CONDICIONES DE PAGO**

(Retirar Cheques: día jueves de 15:30 a 17:15 hrs. Depto Finanzas)

- c) Es mandatorio indicar en la factura el número de orden de compra asociada. En caso contrario la factura será rechazada por Casa Moneda Chile.
- d) Al momento de despachar su factura deberá considerar dos copias de esta y adjuntar copia de orden de compra más guía(s) de despacho con Vº Bº de bodega. e) Otras Condiciones.



## **ORDEN DE COMPRA**

**DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y** ABASTECIMIENTO

**RG - 02 - ADQ** 

Avda. Portales 3586 RUT: 60.806.000-6 TELEFONO:225985100

Santiago, 19 de Enero de 2021

4500006775

FAX:

Señores

: ENEVAL COMERCIAL SPA

Dirección

: AV. PUERTA SUR # 03380

R.U.T : 76008854-4

Atención Sr

Fono : 2 8405032

Fax

De acuerdo a su cotización

de fecha

**Agradecemos** 

Νo

Código	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio	Total
				Unitario	

2021 30.12.2021

#### ADMINSITRADOR CONTRATO C. CASTRO

60.0 UF mensual.

Pedido por servicio de: Mantencion preventiva anual a equipos de clima de línea billetes.

Tipo de Moneda : UF

Fecha Entrega : 29.01.2021

**ID Chile Compras** 

**Grupo de Compras** : MANTENIMIENTO

Licitacion Nº Resolución

: OC-P6-LIB.OC.PRODUCCION Estrategia Lib.

Condición de Pago : Pago a 30 días desde fecha de recepción

**CONDICIONES DE COMPRA** 

a) Esta orden de compra es válida solamente si se cumplen estrictamente las características de producto especificadas en la presente orden así como la(s) fecha(s) de entrega y otras condiciones estipuladas en las mismas.

b) Entregar en Avenida Portales 3586, de 09:00 a 16:30 hrs. de lunes a jueves y de 09 a 15:30 hrs. día viernes.

**CONDICIONES DE PAGO** 

(Retirar Cheques: día jueves de 15:30 a 17:15 hrs. Depto Finanzas)

c) Es mandatorio indicar en la factura el número de orden de compra asociada. En caso contrario la factura será rechazada por Casa Moneda Chile.

d) Al momento de despachar su factura deberá considerar dos copias de esta y adjuntar copia de orden de compra más guía(s) de despacho con Vº Bº de bodega.

e) Otras Condiciones.

Subtotal 720,000

**Descto Item** 0,000

**Descto CAB** 0,000

Flete 0,000

> Neto 720,000 IVA 136,800 0,000 Ο. Total 856,800

#### 1.- Obligación de entrega

La proveedora se obliga mediante el presente contrato a entregar la mercadería, en los plazos y condiciones convenidas en la orden de compra, en las dependencias de Casa de Moneda de Chile S.A., ubicadas en Avenida Portales 3586, Comuna de Estación Central. Asimismo, la proveedora se obliga a que las especies sean transportadas en embalajes adecuados y convenientemente aislados de la humedad, debiendo tomar los resguardos necesarios para que éstas sean recibidas por Casa de Moneda de Chile S.A., en su totalidad y en perfecto estado.

## 2.- Rechazos por calidad

Casa de Moneda de Chile S.A., podrá rechazar aquellas unidades que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que sean detectadas ya sea durante el proceso de control de calidad así como durante el proceso productivo.

Toda vez que existan rechazos por la calidad del producto, la proveedora se obliga a efectuar la sustitución del material defectuoso dentro del plazo máximo de 5 días hábiles.

El rechazo por la calidad y la no sustitución de los productos defectuosos, en el plazo indicado, seráconsiderado como incumplimiento grave del contrato, lo que dará lugar consecuentemente al término anticipado del contrato.

#### 3.- Término anticipado del contrato

Casa de Moneda de Chile S.A., tendrá derecho a poner término anticipado del contrato, en razón de incumplimientos de las obligaciones, plazos, o condiciones establecidas en el presente instrumento, y que sean imputables a la proveedora, sin que ésta última tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie, circunstancia que ésta declara conocer y aceptar en todas sus partes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, podrá ponerse término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales:

a.- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes. b.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por los contratantes. c.- Estado de notoria insolvencia de cualquiera de los contratantes, a menos que se otorgue una caución suficiente que asegure el cumplimiento del contrato.

Se considerará como incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, aquellos relacionados con el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y cantidades señaladas en la orden de compra.

#### 4.- Prohibición de ceder el contrato

La Proveedora no podrá bajo ninguna circunstancia ceder, transferir o traspasar en forma alguna, de manera total o parcial el presente contrato, ni tampoco podrá constituir prenda u otras garantía o gravámenes que lo afecten, ni tampoco podrá afectar cualquier derecho derivado de él, sin autorización expresa de Casa de Moneda de Chile S.A.

El incumplimiento de la obligación precedente en cualquier forma, o por cualquier razón, sin la autorización de Casa de Moneda de Chile S.A., será causal suficiente para que ésta ponga término inmediato al contrato.

#### 5.- Confidencialidad

La proveedora y su personal se obligan expresamente a mantener bajo estricta reserva los términos y cualquier información que con ocasión del presente instrumento le corresponda tomar conocimiento respecto del presente contrato.

#### 6.- Liberación de responsabilidad Subsidiaria

Se deja expresamente establecido que al personal contratado por la proveedora no le une ni le unirá vínculo laboral alguno con Casa de Moneda de Chile S.A., siendo en consecuencia de exclusiva obligación, cargo y responsabilidad de la proveedora, el pago de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones y cotizaciones laborales, previsionales, de la Ley de prevención de accidentes del trabajo y otras que procedan, así como de todos los gastos e indemnizaciones que genere el personal de su dependencia a causa de enfermedades profesionales, lesiones corporales, muerte, productos de accidentes u otros, en el cumplimiento de los servicios a los que se refiere este contrato.

Las partes dejan constancia que es condición esencial del contrato que la proveedora cumpla oportunamente todas y cada una de las obligaciones que la Legislación del Trabajo y Previsión Social le imponen, con respecto a los contratos de los trabajadores que se destinen a sus servicios.

## 7.-Resolución de disputas

Cualquiera de y todas las disputas que se originen de este contrato con respecto, por ejemplo, a su vigencia, aplicación, interpretación, término y validez será resuelta de común acuerdo entre las partes, quienes harán sus mejores esfuerzos para resolverlas de un modo amistoso y conciliatorio. Si tales esfuerzos resultaren infructuosos, transcurridos 30 días desde el inicio de las gestiones de arreglo, la disputa será resuelta por un arbitro de derecho nombrado de común acuerdo por ambas partes, o en caso de no existir dicho acuerdo, mediante arbitraje llevado a cabo por un árbitro de derecho designado por la Cámara de Comercio de santiago A.G. conforme al Reglamento procesal de arbitraje vigente a la fecha del arbitraje.

#### 8.- Ley Aplicable

Cualquier controversia o disputa que se relacione con este contrato que no se solucione expresa o implícitamente por las disposiciones de este instrumento, se regirán e interpretarán de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías, y en la medida en que los asuntos controvertidos no estén cubiertos por esa Convención, por referencia a las leves de la República de Chile.

#### 9.- CUMPLIMIENTO LEY 20.393

El Prestador, Proveedor, Consultor o Contratista declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393, el Código de Ética y Conducta, y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de CMCH (disponibles en www.casamoneda.cl). También declara conocer los Canales de Denuncia de CMCH.

Mientras se encuentre vigente el presente contrato, se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por las personas bajo su dirección y supervisión, alguno de los delitos contemplados en la Ley 20.393, esto es, lavado de activos (Art. 27 Ley 19.913), financiamiento del terrorismo (Art. 8° Ley 18.314) y cohecho a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros (Art. 250 y 251 bis, con relación a los Art. 248, 248 bis y 249 del Código Penal) y los demás que en el futuro se incorporen a dicho cuerpo legal, ni en beneficio propio ni en interés y provecho de CMCH. A su vez, se obliga a cumplir con su obligación de dirección o supervisión respecto a sus trabajadores, implementando dentro de su organización su propio modelo de prevención de delitos o bien adoptar controles internos necesarios para prevenir, evitar y detectar la comisión dentro de su empresa de alguno de los delitos contemplados en la Ley 20.393.

También se obliga a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos (Oficial de Cumplimento) de CMCH todo acto o conducta que pueda revestir caracteres de los delitos antes mencionados, o de los que tome conocimiento en el contexto de la prestación de los presentes servicios. El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores facultará a CMCH para poner término a su relación contractual, sin que el Prestador, Proveedor, Consultor o Contratista, tenga derecho alguno a exigir ningún otro pago, sin perjuicio de las actividades realizadas o los convenios celebrados con terceros de manera previa al término del presente contrato.